

gaceta

MUNICIPAL



2006 - 2009



ORGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO



Contenido

- Acuerdos de las sesiones celebradas en octubre de 2009 por el R. Ayuntamiento de Monterrey / **3-5**
- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas relativo a la reconstrucción de las rampas del puente vehicular ubicado en Rangel Frías y Lincoln / **6-7**
- Dictamen de la Comisión de Salud Pública relativo a los ganadores de la Medalla al Mérito Doctor Carlos Canseco / **8-11**
- Dictamen de la Comisión de Policía y Buen Gobierno relativo a la sesión solemne para condecorar a los oficiales reconocidos como Policías del Mes / **12-13**
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al trimestre de julio a septiembre de 2009 / **14-17**
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamiento y colonias, así como de las inconformidades presentadas de octubre de 2008 a septiembre de 2009, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal de 2010 / **18-22**
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, que deberán prevalecer durante el ejercicio fiscal del año 2010 / **23-24**
- Dictamen de la Comisión de Policía y Buen Gobierno relativo a otorgar el servicio de seguridad a favor de los funcionarios y exfuncionarios después de que termine su gestión / **25-28**
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio que revoca el acuerdo aprobado el 29 de mayo de 2009, relativo al comodato de un bien inmueble ubicado en el Parque España a favor de la asociación Andares, para otorgárselo a Esclerosis Múltiple, A.B.P. / **29-33**
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio que revoca el acuerdo aprobado el 29 de mayo de 2009, relativo al comodato de un bien inmueble a favor del Centro de Rehabilitación Infantil, A. C., para otorgárselo a la asociación de Retinitis Pigmentosa y Enfermedades de la Retina, A.B.P. / **34-37**
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la subasta pública PM-BI-02-2009 de un bien inmueble ubicado entre las calles Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la colonia Mirador / **38-40**
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a un contrato de comodato de un inmueble ubicado en la colonia Topo Chico, a favor de la asociación Sagrado Corazón Topo Chico / **41-44**

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2009

Sesión extraordinaria / 9 de octubre Acta número 31

1. Fueron aprobados por unanimidad los acuerdos de Cabildo relativos a la reconstrucción de las rampas norte y sur del puente vehicular ubicado en las Avenidas Raúl Rangel Frías y Abraham Lincoln.

Sesión extraordinaria / 22 de octubre Acta número 32

1. Se aprobó por mayoría de votos la propuesta de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Doctor Carlos Canseco.

Sesión extraordinaria / 22 de octubre Acta número 33

1. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne el día 27 de octubre del presente para conmemorar al Policía del Mes.

Sesión solemne / 23 de octubre Acta número 34

1. Fue entregada la Medalla al Mérito Doctor Carlos Canseco en su edición 2009 a los médicos Román Garza Mercado, por su Labor en el Ejercicio de la Medicina; a Oliverio Welh Lozano, por su Labor en el área de Investigación Médica; y al Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Nuevo León, por su Labor como Institución Médica.

Sesión solemne / 27 de octubre Acta número 35

1. Fueron condecorados 13 oficiales de la Policía Preventiva de Monterrey, a quienes se les ha distinguido como «Policía del mes». Ellos son:

–José Guadalupe Vélez Alanís
–Mario Alberto Flores Aguilar
–Fernando Ramírez Perea
–Pedro Alonso Escobedo
–Rosalío Torres Martínez
–Carlos Raúl León Garay
–Emilio Guadalupe Rivera quezada
–José Maya Urquizo
–Gerardo Rodríguez Mendoza
–Florentino González Ceja
–Fermín René Hernández Grimaldo
–Fernando Refugio Reyna Maldonado
–Miguel Mascorro Adame

Sesión ordinaria / 27 de octubre Acta número 36

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 32 y 33, correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día 22 de octubre 2009.
2. Se aprobó por mayoría de votos celebrar una sesión solemne el viernes 30 de octubre a las 19:00 horas para la toma de protesta de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey 2009-2012. Para lo cual se declaró recinto oficial al Teatro de la Ciudad.

3. Se aprobó por unanimidad de votos remitir al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del primero de julio al 30 de septiembre de 2009.
4. Se aprobó por unanimidad de votos someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación los valores de los nuevos fraccionamientos y/o colonias del Municipio de Monterrey que ha propuesto y convalidado la Junta Municipal Catastral, para que estos sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2010, así como los valores de inconformidades, que desde el mes de octubre de 2008 y hasta el mes de septiembre de 2009, se han resuelto por la Junta Municipal Catastral, para que estos sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2010.
5. Se aprobó por unanimidad de votos turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León el dictamen relativo a las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para su consideración y, en su caso, aprobación, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal del año 2010.

Sesión ordinaria / 29 de octubre
Acta número 37

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 34 y 35, correspondientes a las sesiones solemnes celebradas los días 23 y 27 de octubre 2009.
2. Se aprobó por unanimidad de votos revocar el acuerdo de fecha 29 de mayo de 2009, relativo a la desincorporación mediante contrato de comodato a favor de la Asociación Andares, para otorgárselo a la Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple.
3. Se aprobó por unanimidad de votos revocar el acuerdo de fecha 29 de mayo de 2009,

relativo a la desincorporación mediante contrato de comodato a favor del Centro de Rehabilitación Infantil A.C. para otorgárselo a la Asociación Mexicana de la Retinitis Pigmentosa y enfermedades de la Retina A.B.P.

4. Se aprobó por unanimidad la Subasta Pública Número PM-BI-02-2009 a favor de la C. María de los Ángeles Treviño Treviño, respecto de un bien inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la colonia Mirador, con una superficie de 313.32 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050.
5. Se aprobó por mayoría votos un contrato de comodato por cuatro años a favor de la asociación civil Sagrado Corazón Topo Chico A.C.
6. Se dio a conocer el Tercer Informe Trimestre del año 2009 del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.
7. Se aprobó por mayoría de votos asignar servicio de seguridad a los siguientes funcionarios a partir de que termine su desempeño en el Municipio de Monterrey: al exalcalde Adalberto Madero Quiroga: servicio de seguridad por tres años con guardia en su casa habitación las 24 horas, tres escoltas personales y dos vehículos Dodge sedán Avenger; al exsecretario de la Policía Preventiva: Everardo Tamez Benavides, durante un año, guardia en su casa habitación las 24 horas y tres escoltas personales, así como dos vehículos; y al también exsecretario de la Policía Preventiva: Amador Medina Flores, durante 18 meses, con guardia en su casa habitación las 24 horas, tres escoltas personales y dos vehículos.
8. La Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentó una serie de dictámenes que fueron aprobados de la siguiente manera:

- Se aprobó por unanimidad un dictamen con la solicitud de dos negocios para operar establecimientos con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisúper de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.
- Se aprobó por unanimidad un dictamen con la solicitud de dos negocios para operar establecimientos con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de Ricardo González Huerta y de Antonio Hernández Zertuche.
- Se aprobó por mayoría un dictamen con la solicitud de ocho negocios para operar establecimientos con el giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza a nombre de: Pizza Drink & Rock n Roll, S.A. de C.V., Issac Arjona Alvarado, Operadora S.D.G., S.A. de C.V., Guillermo Camacho Martínez, Museo del Acero, A.C., Grupo Garza López S.A. de C.V., María de los Ángeles Treviño Villarreal y Dionisio Sáenz Garza.
- Se aprobó por mayoría un dictamen con una solicitud para operar un establecimiento con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores a favor de José Martín Medina Rodríguez.
- Se aprobó por mayoría un dictamen con una solicitud para operar establecimiento con el giro de Centro Deportivo a nombre de Actrol S.A. de C.V.

Sesión ordinaria / 30 de octubre
Acta número 38

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 36 y 37, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 27 y 29 de octubre 2009.

Sesión solemne / 30 de octubre
Acta número 39

1. Se realizó una sesión solemne en que se efectuó la toma de protesta de los integrantes del Ayuntamiento del trienio 2009-2012, integrado por un presidente municipal, dos síndicos y 27 regidores:
 - Presidente Municipal Fernando Alejandro Larrazábal Bretón
 - Regidor Jaime Antonio Bazaldúa Robledo
 - Regidora María Guadalupe García Martínez
 - Regidor Ernesto Chapa Rangel
 - Regidor Carlos Antonio Harsanyi Armijo
 - Regidora María de la Luz Muñiz García
 - Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín
 - Regidor Juan Francisco Salinas Herrera
 - Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez
 - Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez
 - Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt
 - Regidor Arturo Méndez Medina
 - Regidor Luis Germán Hurtado Leija
 - Regidor Ulises Chavarín Quirarte
 - Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro
 - Regidora Hilda Magaly Gámez García
 - Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta
 - Regidor Víctor de Jesús Cruz Castro
 - Regidor Marco Antonio Martínez Díaz
 - Regidora Elenitza Canavati Hadjópulos
 - Regidora Liliana Tijerina Cantú
 - Regidora María de la Luz Estrada García
 - Regidor Óscar Alejandro Flores Treviño
 - Regidora Dora Luz Núñez Gracia
 - Regidor Jorge Cuéllar Montoya
 - Regidor Luis Servando Farías González
 - Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez
 - Síndico Javier Orona Guerra
 - Síndico Juan José Bujaidar Monsivaís

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO
A LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS RAMPAS DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO
EN RANGEL FRÍAS Y LINCOLN**

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis, LA SOLICITUD DE, EN SU CASO, EMITIR NUEVOS ACUERDOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LAS RAMPAS DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA AVE. RAUL RANGEL FRIAS Y AVE. ABRAHAM LINCOLN; por lo que de lo anterior presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que en fecha 30 de Septiembre del presente, en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento se aprobó a que la Secretaria de Obras Públicas contratará directamente las obras o servicios requeridos para reparar la rampa Norte del Puente Vehicular ubicado en la Av. Raúl Rangel Frías y Lincoln, sin necesidad de expedir convocatoria alguna, así mismo se aprobó la apertura presupuestal para llevar a cabo estos trabajos, la cual estaría sujeta a los resultados y soluciones que emita el Dictamen y Estudio realizado por el Instituto de Ingeniería Civil.
- II. Que en fecha 01 de Octubre del presente, mediante oficio PIM-SOP-019-09 la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, autorizó recursos para la Reparación de Puente Rangel Frías y Av. Lincoln por la cantidad de \$ 7´406,000.00 (siete millones cuatrocientos seis mil pesos 00/100 m.n) a sabiendas de que este presupuesto pudiera variar, toda vez que en este momento aun no se conocía el resultado del peritaje por parte del Instituto de Ingeniería Civil de la UANL de acuerdo al artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- III. Que en fecha 05 de Octubre del presente año fue entregado por el Instituto de Ingeniería Civil a la Secretaria de Obras Públicas el Dictamen del Puente Vehicular de Rangel Frías-Lincoln y Propuestas de Solución.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos y ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Debido a que cuando se hizo la solicitud de los hechos descritos aún no se tenía el resultado de las causas del COLAPSO y sus alternativas de solución, mismas que el Instituto de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León entregó oficialmente el pasado 5 de Octubre del presente año, a la Secretaría de Obras Públicas, SE SOLICITA INSTRUIR, CON LAS NUEVAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS, a la Secretaria de Obras Publicas, LA FORMA DE ACTUAR, toda vez que de acuerdo a la recomendaciones técnicas de la Institución antes mencionada, DE RECONSTRUIR LAS DOS RAMPAS, ES DECIR TODO EL LADO NORTE Y TODO EL LADO SUR, implica una fuerte inversión mucho mayor que la contemplada inicialmente y además a sabiendas de que en el PASO A DESNIVEL en cuestión se utilizaron materiales que no cumplen con las características recomendadas para este tipo de Obras, según esta en el DICTAMEN TÉCNICO que se ANEXA, APLICAR RECURSOS PÚBLICOS PARA SU REPARACIÓN IMPLICA UN DAÑO PATRIMONIAL PARA NUESTRA INSTITUCIÓN.

SEGUNDO. Que se apruebe a la Tesorería Municipal la Apertura Presupuestal bajo estas nuevas condiciones según el Art. 26 Párrafo Segundo de la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

TERCERO. Que de no haber inconveniente Legal y Jurídico, permita a la Secretaria de Obras Publicas iniciar los trabajos de RECONSTRUCCIÓN, toda vez que la Comunidad esta en espera de que se realicen los trabajos y poder así restablecer la Vialidad en esta importante Avenida.

CUERTO. Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente Monterrey, N. L., a 09 de octubre del 2009
Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey
Regidor Hugo Ortiz Rivera, vocal
Regidor Benito Martínez Loera, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Rúbricas
Regidor Tomás David Macías Canales, presidente
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal
Regidor Gilberto Crombe Camacho, vocal
Sin rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LOS GANADORES
DE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCTOR CARLOS CANSECO**

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; en cumplimiento a lo señalado en las Bases Generales para la entrega del reconocimiento público denominado Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco»; esta Comisión presenta al pleno del R. Ayuntamiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

Este Republicano Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, instituir la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco» como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.

Posteriormente en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2009, la Comisión que suscribe presentó al Pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a publicar la convocatoria de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco» edición 2009, con la finalidad reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la salud, que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica, e impulsado las instituciones en esta materia. Se dio amplia difusión a dicha convocatoria, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en periódicos de mayor circulación, así como en la página oficial en Internet del Municipio, a fin de obtener el mayor número de propuestas posibles.

De acuerdo a lo que establece la Base Reglamentaria número ocho para la entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco»; esta Comisión recibió en tiempo y forma 4 propuestas de candidatos profesionistas e instituciones, y de los cuales se formó expediente de cada uno de ellos en donde obra la documentación y anexos que acreditan sus méritos.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 «Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo», se establece el compromiso de la promoción al desarrollo de la cultura de la salud.

- III. Que esta Comisión de Salud Pública, con la competencia que se nos otorga por las Bases Generales para conocer sobre las propuestas de candidatos a condecorar con la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», edición 2009; celebramos reuniones en comisión y con los integrantes de este R. Ayuntamiento, a fin de analizar, estudiar y revisar cada una de las propuestas de los candidatos en sus respectivos campos de actividad.
- IV. Que de las reuniones efectuadas se elaboraron semblanzas de cada uno de los candidatos, en donde se buscó no solo la mejor elección entre las diversas y meritorias opciones, sino también el reconocimiento incuestionable, legítimo y oportuno del galardonado, manifestando ante todo el consenso para alcanzar criterios de objetividad entre los integrantes de este R. Ayuntamiento al momento de argumentar razones para seleccionar al beneficiario.

Por lo anterior y tras varias deliberaciones de los candidatos que se presentaron, en donde calificando cada uno se logró de manera unánime el proponer como merecedores de tan distinguido reconocimiento a los siguientes 3 candidatos:

DR. ROMÁN GARZA MERCADO
POR SU LABOR EN EL EJERCICIO DE LA MEDICINA

Nació un 16 de agosto de 1930 en Monterrey, Nuevo León. Sus padres fueron el licenciado Román Garza Salinas y la señora Dora Mercado Reyna.

Los estudios universitarios los realizó en la Escuela de Bachilleres número 1 de la Universidad de Nuevo León, la carrera de Medicina en la Facultad de Medicina de la Universidad de Nuevo León de 1948 a 1954, titulándose con marcas sobresalientes (primer lugar), mediante examen y defendiendo su tesis recepcional El clorpromazine en psiquiatría y algunos padecimientos neurológicos. Su título de Médico Cirujano lo obtuvo en 1955.

Entre los estudios superiores del doctor Román Garza Mercado destacan:

- 1954. Internado rotatorio, Quincy City Hospital, Quincy, Massachussets, Estados Unidos.
- 1955. Internado fijo, The Charleston Gneral Hospital, Charleston, W. Va. Estados Unidos.
- 1956. Residencia fija en cirugía general, The Charleston General Hospital, Charleston, W. Va. 1955-1957.
- 1957-1961. Residencia en neurocirugía John Sealy Hospital y hospitales afiliados, rama médica de la Universidad de Texas.

Con el apoyo de la Dirección de la Facultad y la misma Rectoría, funda la cátedra de Neurocirugía en el currículo de pre-grado, así como la fundación del Servicio de Neurocirugía.

A partir de 1972 el Servicio fue aprobado en su plan de entrenamiento para la formación de recursos humanos en Neurocirugía y calificado de excelencia por el Consejo Mexicano de Cirugía Neurológica. A la fecha son 58 los médicos residentes que se han graduado de especialistas en el Servicio, bajo los estándares más estrictos de disciplina y conocimiento. El doctor Garza Mercado fue director de Tesis de 56 de ellos y presidente del Jurado Examinador de la Especialidad de 54 residentes de la UANL y 8 del IMSS. En 2001, el Servicio inauguró su extensión de Rama de Terapia Endovascular Neurológica, del que han egresado como sub-especialistas, 3 médicos calificados.

Recibió el grado de Doctor de Medicina por la UANL en 1990 defendiendo su tesis Malformaciones Arteriovenosas de la Región del Trígono Cerebral, publicada a su vez en el Libro de Homenaje al Dr. Manuel Velasco Suárez y en 2007 presentó y aprobó el Exámen de Grado, celebrado en la sede

del Colegio de Bioética del Estado de Nuevo León con su tesis La Teoría del Conocimiento con la cual obtuvo el Master en Bioética.

Ha participado en más de 150 conferencias académicas en diversas ciudades del mundo, ha recibido múltiples reconocimientos y publicado varias tesis y participa en múltiples sociedades, consejos y academias médicas, nacionales y extranjeras que sólo reflejan el compromiso y la entrega total a su profesión.

DR. OLIVERIO WELSH LOZANO

POR SU LABOR EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN MÉDICA

Nació en Montemorelos, Nuevo León el 17 de Diciembre de 1939. Se recibió como Médico Cirujano y Partero en la Facultad de Medicina de la UNL. Sus estudios de post-grado los realizó en:

- Hospital Universitario, internado rotatorio en 1963
- Residente de Patología Clínica en el Hospital Universitario de 1964 a 1965
- Internado en Medicina Interna en el Hospital Universitario de la Universidad de Michigan en 1965
- Residente I, II, III en Dermatología. Hospital Universitario de la Universidad de Michigan de 1966 a 1969
- Doctorado en Medicina Magna Cum Laude en la Facultad de Medicina de la UANL en 1990.

Ha recibido distinciones, premios y honores en diversas instituciones nacionales y del extranjero, entre las que destacan:

- Primer lugar en el Concurso de Investigación Clínica ORF en Monterrey, diploma al Mérito Académico realizado en el Hospital Universitario de la UANL.
- Primer lugar al trabajo presentado en cartel sobre Producción de Interleucina 1 total por células de mononucleares de sangre periférica de pacientes con lepra.
- Profesor huésped de honor en la «5th Annual South Florida Interamerican Visiting Lectureship Series.» Departamento de Dermatología Universidad de Miami, Cleveland Clinic Florida, Sociedad de Dermatología Cubano-Americana Miami, Florida, Estados Unidos.
- Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores nivel II.
- Presidente del Consejo Mexicano de Dermatología de 2001 a 2003.
- Profesor huésped en la universidades de Miami, Texas Medical Branch, Universidad de Texas en Galveston, entre otras.

Recibió el reconocimiento por su excelencia como investigador en el periodo 2000-2002 por la UANL. Por su destacada labor como consejero de la Sociedad de Dermatología de Nuevo León, a la excelencia médica Dr. Roberto Villarreal de la Garza por el Colegio de Médicos Cirujanos del Estado de Nuevo León AC en 2003, así como un reconocimiento al imponer su nombre al Premio Investigador Joven Dr. Oliverio Welsh Lozano por la Facultad de Medicina de la UANL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

POR SU LABOR COMO INSTITUCIÓN MÉDICA

La salud de las personas es uno de los bienes más preciados y factor decisivo para el desarrollo económico de la sociedad. La seguridad social tiene como finalidad garantizar el desarrollo humano a la

salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el pilar de la seguridad social en México al ser la institución más grande, al brindar una cobertura del 76% de la población . Entre sus funciones están:

- Garantizar el derecho humano a la atención de la salud y el acceso a los servicios médicos de los derechohabientes del instituto.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura de los servicios médicos institucionales, con el fin de alcanzar niveles de excelencia en los procesos de atención a la salud.
- Contribuir al bienestar social a través de la protección, fomento y cuidado de la salud, vigilancia del medio ambiente.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en salud.
- Implantar un proceso de mejora institucional a través de la formación y capacitación del personal de salud, así como de la generación de conocimientos científicos que faciliten el desarrollo de las tareas institucionales.

Para cumplir con estos objetivos, la Delegación Regional del IMSS en Nuevo León cuenta con la infraestructura médica organizada en Unidades de Medicina Familiar y Hospitales, así como áreas no Médicas: centros de seguridad social, tiendas, guarderías y funerarias, entre otras.

La respuesta social organizada a favor de la salud y el bienestar se encuentra fuertemente vinculada con el municipio de Monterrey al participar en forma activa con: organizaciones no gubernamentales, la Secretaría de Salud, empresas, escuelas e institutos de salud.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y a las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco»; los integrantes de esta Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se otorgue la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco»; correspondiente a su edición 2009, así como constancia alusiva, a los C.C. Román Garza Mercado, Oliverio Welsh Lozano y al Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Nuevo León, como un justo reconocimiento a su destacada labor.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno municipal: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de octubre de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes

de la Comisión de Salud Pública del Municipio de Monterrey

Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, presidente

Regidor Manuel Elizondo Salinas, secretario / Regidora Martina García Reyes, vocal

Síndico segundo María de los Ángeles García Cantú, vocal / Regidor Antonio García Luna, vocal

Regidor Daniel Bautista Rocha, vocal / *Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO RELATIVO
A LA SESIÓN SOLEMNE PARA CONDECORAR A LOS OFICIALES RECONOCIDOS
COMO POLICÍAS DEL MES**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta para celebrar Sesión Solemne, a fin de otorgar la Condecoración a los Oficiales de la Policía Preventiva de Monterrey que, por su valor heroico ante la comunidad, han sido reconocidos como «Policías del Mes en el periodo 2008-2009»; para lo cual tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 3 «Seguridad a la comunidad regiomontana», se establece el compromiso de implementar un sistema transparente de recompensas, que incentiven y estimulen la carrera policial.
- III. Que en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey de fecha 20 de abril del año 2007, en acta número 8, se acordó instituir anualmente una sesión solemne, para otorgar preferentemente en el mes de octubre de cada año, una condecoración a los oficiales que han sido reconocidos como «Policías del mes», por su gran valor heroico ante la comunidad.
- IV. Que el objetivo de esta condecoración es reconocer a todo oficial de policía como agente dispuesto a arriesgar su vida para proteger y salvaguardar la integridad de la ciudadanía en general, y como principal encargado de la seguridad de nuestra comunidad.
- V. Que esta Administración Municipal, a través de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, destaca mensualmente el esfuerzo, valor, entrega, sacrificio y espíritu de servicio del cuerpo de la Policía Municipal mediante la entrega de un reconocimiento y un incentivo económico a los oficiales que, en cumplimiento de su deber, hayan destacado por realizar una acción heroica en beneficio de la sociedad.
- VI. Que como cada año, dicha Secretaría enviará una lista con los nombres de los oficiales que serán reconocidos, para que sean circulados con oportunidad ante los integrantes del R. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los integrantes de esta Comisión de Policía y Buen Gobierno ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se celebre Sesión Solemne para condecorar a los oficiales que han sido reconocidos como «Policías del mes», durante el periodo de octubre del año 2008 a octubre del 2009, el día 27 de octubre del presente año a las 10:00 horas y se declare como recinto oficial para la celebración de la misma, la sala de sesiones de este Republicano Ayuntamiento.

SEGUNDO. En el caso de que algún elemento seleccionado ya no se encuentre activo en la policía municipal, la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey seleccionará a alguno otro, contando con la anuencia del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública.

TERCERO. Se giran instrucciones a la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey para los efectos conducentes, y que envíe a la brevedad el listado con los nombres de los oficiales que serán reconocidos.

CUARTO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo Leon, a 9 de Octubre de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno
(Se omiten los nombres de los integrantes porque es información clasificada
por el Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey)

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON EL INFORME FINANCIERO
DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2009**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2009, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el tercer trimestre de 2009.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2009.

Tercero. Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- El efecto de la baja en las participaciones que se ha registrado en los últimos meses, durante este trimestre se vio aminorado debido a los fondos compensatorios aprobados por el Gobierno Federal, sin embargo, en el acumulado del ejercicio seguimos un 8.17% por debajo de las participaciones recibidas el ejercicio anterior.
- Los impuestos se vieron incrementados en un 23.49% con respecto al mismo trimestre del 2008 debido a los programas de regularización catastral y al de descuentos aprobado por el R. Ayuntamiento en conjunto con la Tesorería Municipal.

- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Fideicomiso FIDEM 2009 por \$180,712,195.77 (Ciento ochenta millones setecientos doce mil ciento noventa y cinco pesos 77/100 m.n.), del Programa Federal para Construcción de CENDIS por \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.), de Fondos Estatales tales como Descentralizados, Vida Digna y Desarrollo Municipal, ingresaron \$53,899,214.54 (Cincuenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos catorce pesos 54/100 m.n.), por el fondo SUBSEMUN 2009 ingresaron \$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), entre otros.
- También dentro del rubro de Otros Ingresos, y derivado del endeudamiento aprobado para el presente ejercicio, ingresaron por financiamiento con la banca comercial \$23,613,000.00 (Veintitrés millones seiscientos trece mil pesos 00/100 m.n.) aplicados a la obra de paso a desnivel de Garza Sada y Pedro Martínez.

Cuarto. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2009, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León mismos que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente el Informe de los estados financieros del Municipio al H. Congreso del Estado; así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallada de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2009, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre de 2009.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2009, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2009 ascendieron a \$1,110,480,232.00 (Un mil ciento diez millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	157,749,317.00	14.2%
Derechos	42,376,258.00	3.8%
Productos	29,323,958.00	2.7%
Aprovechamientos	34,985,187.00	3.1%
Participaciones	292,898,482.00	26.4%
Fondos Federales Ramo 33	133,262,883.00	12.0%
Otros Ingresos	419,884,147.00	37.8%
TOTAL	\$ 1,110,480,232.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1º de Julio al 30 de Septiembre de 2009 ascendieron a \$885,117,901.00 (Ochocientos ochenta y cinco millones ciento diecisiete mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	155,910,363.00	17.6%
Desarrollo Urbano y Ecología	6,589,339.00	0.7%
Servicios Públicos Sectoriales	49,858,675.00	5.6%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	111,989,540.00	12.7%
Extensión y Asistencia Comunitaria	69,306,770.00	7.8%
Previsión Social	67,708,703.00	7.6%
Administración	51,230,190.00	5.8%
Inversiones	291,118,756.00	32.9%
Amortización de Deuda Pública	46,208,399.00	5.2%
Infraestructura Social Ramo 33	23,719,622.00	2.7%
Otros Egresos	10,167,544.00	1.2%
Aportaciones	1,310,000.00	0.2%
TOTAL	\$ 885,117,901.00	100.0%

Al 30 de Septiembre de 2009 la deuda pública municipal ascendía a \$1,764,388,440.42 (Un mil setecientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 29/100 m.n.) de los cuales \$182,116,979.76 (Ciento ochenta y dos millones ciento dieciséis mil novecientos setenta y nueve pesos 76/100 m.n.) equivalen a los adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal, y los restantes \$1,582,271,460.66 (Un mil quinientos ochenta y dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 66/100 m.n.) corresponden a los adeudos con instituciones bancarias.

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$550,753,521.01 (Quinientos cincuenta millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos veintiún pesos 01/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de Julio al 30 de Septiembre del año que se presenta por la cantidad de \$129,388,087.28 (Ciento veintinueve millones trescientos ochenta y ocho mil ochenta y siete pesos 28/100 m. n.) beneficiando a un gran numero de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

SEGUNDO. Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L. a 22 de octubre de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la

Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Rúbricas

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

(Sin rúbricas)

Dictamen de la Comisión de Hacienda con los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamiento y colonias, así como de las inconformidades presentadas de octubre de 2008 a septiembre de 2009, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal de 2010

**R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción II y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al R. Ayuntamiento, Dictamen de los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamiento y colonias, así como de las inconformidades presentadas del mes de Octubre del año 2008 al mes de Septiembre del año 2009, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal del año 2010-dos mil diez.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7, 17, 19, 20, 22 y 23 de la Ley del Catastro de Nuevo León; artículo 21 bis-2 de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 9º del Reglamento de la Ley del Catastro; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Los valores que se presentan fueron calculados tomando como base lo indicado en los artículos 7 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, además estos fueron revisados y convalidados por la Junta Municipal Catastral.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Junta Municipal Catastral, de acuerdo a los establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Catastro en el Estado, así como su diverso 9º del Reglamento de la misma Ley, ha determinado preliminarmente nuevos valores unitarios del suelo, para los nuevos fraccionamientos.
- II. Que diversos contribuyentes, desde el mes de Octubre de 2008 a Septiembre de 2009, en uso del derecho de inconformarse que les confiere el artículo 19 de la Ley en comento, han promovido

- trámites con el fin de que el valor que se les asignó a su propiedad sea reconsiderado, dictaminándose resoluciones a su favor, las cuales han tenido por resultado la revalorización de los valores unitarios del suelo asignados a sus inmuebles debido a la presentación de las inconformidades ante la Junta Municipal Catastral.
- III. Que en el artículo 7° de la Ley del Catastro del Estado vigente, se establece que la «Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio que el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación».
- IV. Que así mismo la referida Ley establece en su artículo 20 que, «los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado. La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida. A falta de nueva propuesta de valores unitarios de suelo o de valores unitarios de construcción, se aplicará lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 Bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León». El artículo 21 Bis 2 de la referida Ley de Hacienda, establece a la letra: «La base del impuesto será el valor catastral de los predios que se determinará aplicando, por cada predio, las tablas de valores unitarios de suelo o en su caso de construcción aprobadas por el Congreso del Estado a propuesta de los Ayuntamientos, con forme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Catastro del Estado. A falta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción estas se ajustarán conforme a los porcentajes que autorice el Congreso del Estado».
- V. Que así mismo en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se establece que los Ayuntamientos; en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- VI. Que en la opinión que formuló la Junta Municipal Catastral se determinó que los valores unitarios de suelo para el ejercicio fiscal 2010-dos mil diez y las inconformidades resueltas, se separarán en dos grupos, de acuerdo a las características que motivan su valoración o revalorización.
- VII. Que a los nuevos fraccionamientos y colonias que aun no están considerados dentro del padrón catastral y que por lo mismo no cuentan con un valor catastral que sirva de base para el cálculo del impuesto predial, que su propietario deberá pagar, se les fija un valor por la Junta Municipal Catastral.
- VIII. Que los propietarios que se encuentren en desacuerdo con el valor que la Junta Municipal Catastral ha establecido para su inmueble han promovido inconformidad que ha sido validada por la misma Junta Municipal Catastral.

Por lo expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey en sus artículos 58, 59, 61 y 62 tiene a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba someter a la consideración del H. Congreso de Estado de Nuevo León para su aprobación los Valores de los nuevos fraccionamientos y/o colonias del Municipio de Monterrey que ha propuesto y convalidado la Junta Municipal Catastral, para que estos sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2010-dos mil diez a las que se les aprobó el valor unitario de suelo conforme a lo siguiente:

ANEXO I

**VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS
APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE OCTUBRE DEL 2008 A SEPTIEMBRE DEL
2009**

REGION CATASTRAL	FRACCIONAMIENTO	VALOR/ M2	CATEGORIA
6	Centrika Primer Sector Segunda Etapa	\$ 3.000,00	PRIMERA
6	Centrika Primer Sector Tercera Etapa	\$ 3.000,00	PRIMERA
21	Pivada Villa Real	\$ 2.800,00	PRIMERA
21	De Los Santos	\$ 400,00	TERCERA
21	Privadas los Encinos	\$ 2.800,00	PRIMERA
23	Colinas De las Cumbres Segundo Sector	\$ 2.700,00	PRIMERA
37	Las Riveras	\$ 4.000,00	PRIMERA
49	Vista Alta Primer Sector	\$ 3.500,00	PRIMERA
49	Privadas del Pedregal Primer Sector	\$ 4.000,00	PRIMERA
51	Sierra Alta Sexto Sector Privada de las Lomas	\$ 2.700,00	PRIMERA
51	Milagros de Valle Alto Segundo Sector	\$ 3.000,00	PRIMERA
58	Bosques de las Cumbres C2	\$ 4.000,00	PRIMERA
60	Cumbres Alta Segundo Sector	\$ 2.000,00	PRIMERA
61	El Refugio	\$ 2.500,00	PRIMERA
72	Colinas del Valle Segundo Sector Primera Etapa	\$ 3.500,00	PRIMERA
72	Colinas del Valle 2do. Sector Segunda Etapa	\$ 3.500,00	PRIMERA
72	Colinas del Valle 2do. Sector tercera Etapa	\$ 3.500,00	PRIMERA
73	Antigua Hacienda Santa Anita Segundo Sector	\$ 2.250,00	PRIMERA
76	Valles de Cristal Cuarta Etapa "A"	\$ 3.000,00	PRIMERA
77	Carolco Primer Sector	\$ 2.500,00	PRIMERA
80	Paseo de Cumbre Cuarto Sector Septima Etapa	\$ 3.500,00	PRIMERA
80	Cumbres Madeira Segundo Sector	\$ 2.250,00	PRIMERA
80	Cerradas de Cumbres Poniente Primer Sector	\$ 3.300,00	PRIMERA
82	Privadas de Cumbres Segunda Etapa	\$ 3.700,00	PRIMERA
83	Puerta de Hierro Privada de la Hacienda	\$ 3.000,00	PRIMERA
83	Centro Comercial Sendero Lincoln.	\$ 4.000,00	PRIMERA
83	Cumbres del Sol Primera Etapa	\$ 2.000,00	PRIMERA
83	Cumbres San Agustin Segundo Sector Quinta Etapa	\$ 3.000,00	PRIMERA
83	Cumbres San Agustin Segundo Sector Sexta Etapa	\$ 3.000,00	PRIMERA
84	San Juan de Guadalupe	\$ 250,00	TERCERA
84	Real de San Bernabe	\$ 300,00	TERCERA
90	Las Granadas	\$ 1.700,00	PRIMERA
90	La Joya Privadas Residencial	\$ 3.000,00	PRIMERA

SEGUNDO: Se aprueba someter a la consideración del H. Congreso de Estado de Nuevo León para su aprobación los Valores de Inconformidades, que desde el mes de Octubre de 2008 y hasta el mes de Septiembre de 2009, se han resuelto por la Junta Municipal Catastral, para que estos sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2010-dos mil diez, siendo los siguientes:

ANEXO II
VALORES UNITARIOS DE SUELO DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS ANTE
LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y APROBADAS DE OCTUBRE DEL 2008
A SEPTIEMBRE DEL 2009

EXPEDIENTE	UBICACIÓN	VALOR /M2	CATEGORIA
19-001-788	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
19-001-792	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
19-001-793	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
19-001-794	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
19-001-795	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
19-001-796	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
19-001-797	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
19-001-798	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
19-001-799	Calle Sendero de las Colinas en la Excomunidad de San Jerónimo	\$1,000.00 VALOR CENTRO DE MANZANA	PRIMERA
83-002-019	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1.000,00	SEGUNDA
83-010-023	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1.000,00	SEGUNDA
83-018-019	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1.000,00	SEGUNDA
83-021-526	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1.000,00	SEGUNDA
83-040-293	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 1.000,00	SEGUNDA

TERCERO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Municipal y artículo 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León a 14 de octubre de 2009
Comisión de Hacienda Municipal
Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente
Regidor Armando Amaral Macías, secretario
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal
Rúbricas
Regidor Benito Martínez Loera, vocal
Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal
(Sin rúbricas)

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON LAS CUOTAS Y TARIFAS
APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, QUE
DEBERÁN PREVALECER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**

**R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción II y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al R. Ayuntamiento **Dictamen de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, que deberán prevalecer durante el ejercicio fiscal del año 2010**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 Bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; y artículo 21 Bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

UNICO: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV, inciso c) párrafo tercero establece que: «Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria».

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece: «Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria».

SEGUNDO. Que el artículo 21 bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León establece: «El Impuesto Predial se determinará y pagará, aplicando a la base del Impuesto una tasa del 2 al millar anual.

En el caso de predios baldíos se pagará el Impuesto Predial adicionando 2 al millar a la tasa prevista en el primer párrafo de este Artículo. Si el inmueble se encuentra fuera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, o si su superficie no excede de 200 metros cuadrados y su propietario o poseedor no tienen otro inmueble en el Estado, la tasa adicional prevista en este párrafo será de 1 al millar.

Tratándose de predios con edificaciones comerciales, industriales, de servicios y de cualquier uso distinto al de casa habitación, se pagará el Impuesto Predial adicionando uno al millar a la tasa prevista en el primer párrafo de este Artículo.

Si una parte de la edificación tiene un uso habitacional, la tasa a que se refiere el párrafo anterior se aplicará únicamente respecto del valor catastral de las construcciones no habitacionales e instalaciones, y en lo que respecta al valor catastral del terreno y de las construcciones e instalaciones cuyo destino no sea posible identificar, se les aplicará la tasa en la proporción que represente el valor catastral de las construcciones e instalaciones identificables como de uso no habitacional, respecto del total de las construcciones con uso identificable, ya sea habitacional o no. A la proporción restante se le aplicará la tasa de acuerdo al primer párrafo de este artículo.»

Por lo expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey en sus artículos 58, 59, 61 y 62 tiene a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apliquen para el cobro del impuesto predial para el año 2010-dos mil diez, las mismas tasas que actualmente se vienen aplicando en el artículo 21 bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se aprueba turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente dictamen relativo a las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para su consideración y en su caso aprobación, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal del año 2010-dos mil diez.

TERCERO. La Secretaria del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y artículo 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León a 22 de Septiembre de 2009

Así lo acuerdan los integrantes de Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Rúbricas

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

Sin rúbrica

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO RELATIVO
A OTORGAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS
Y EXFUNCIONARIOS DESPUÉS DE QUE TERMINE SU GESTIÓN**

**C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, mediante oficio SPPMM/0299/2009 de fecha 9 de septiembre del presente año, nos fue remitida una solicitud del C. EVERARDO TAMEZ BENAVIDES, Secretario de la Policía Preventiva Municipal, donde nos hace del conocimiento la necesidad, de conformidad con el artículo 56 y 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado, efectuar las previsiones necesarias a fin cumplir con la protección de los funcionarios y exfuncionarios y que prevé dicho ordenamiento

ANTECEDENTES:

I. Que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León prevé lo siguiente:

Artículo 54. Las autoridades competentes del Estado dictarán las medidas conducentes para brindar los elementos necesarios para la protección que en su caso resulte necesaria a los siguientes servidores públicos estatales: Gobernador, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Secretario General de Gobierno, Secretario de Seguridad Pública, Procurador General de Justicia, Comisario General de la Agencia Estatal de Policía, Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria, Sub Procurador del Ministerio Público, Director General de Averiguaciones Previas y Director General de la Agencia Estatal de Investigaciones y a todo aquel que realice actividades relacionadas con la seguridad pública que, en razón de su empleo, cargo o comisión asuman riesgos en el desempeño de sus atribuciones.

Para los efectos de las disposiciones contenidas en este Capítulo, se entiende por elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo o el Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 56. Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de los Secretarios, Sub Secretarios, Directores, Sub Directores o Titulares de la Policía Municipal y de aquellos funcionarios que

ejerzan funciones operativas o de quienes en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, debiéndose efectuar las previsiones necesarias en el presupuesto anual del municipio correspondiente.

Artículo 57. De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y demás familiares en línea ascendente hasta en primer grado y descendentes hasta en un segundo grado. Las disposiciones contenidas en este capítulo se aplicarán hasta los tres años siguientes a la conclusión del encargo, término que en todo caso será prorrogable tomando en consideración las circunstancias particulares del caso.

- II. Que el artículo 54 transcrito anteriormente señala y define como elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable de elementos policiales de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida.
- III. Que en la presente Administración Municipal existen las siguientes personas, que cuentan con el derecho de que le sea brindada seguridad personal de conformidad con en el artículo 56 de la citada Ley.

Presidente Municipal: C. ADALBERTO A. MADERO QUIROGA

Secretario de la Policía Preventiva: C. EVERARDO TAMEZ BENAVIDES

Ex Secretario de la Policía Preventiva: C. AMADOR MEDINA FLORES

- IV. Que el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey prevé que el Presidente Municipal es quien cuenta con la facultad para efectuar el nombramiento del Secretario de la Policía Preventiva Municipal, entre otros, y por lo cual dicho Secretario lleva a cabo para el desempeño de su función los lineamientos acordados con el Presidente Municipal, por lo cual éste último cuenta con el derecho de seguridad personal al encontrarse en el supuesto que prevé el artículo 56 de la citada Ley consistente en Funcionarios quienes en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene la obligación de hacer cumplir las leyes vigentes en el Estado, así mismo derivado de las condiciones de seguridad por las cuales se encuentra pasando el País y nuestro Estado y por lo cual en la actualidad asumir los cargos que conllevan el hacer cumplir el servicio público de seguridad pública resulta una responsabilidad por demás sabida con un riesgo para la integridad física de las personas que asumen dichos cargos y sus familias.
- II. Que a fin de hacer cumplir las disposiciones transcritas en el presente dictamen se autorice se designe para que por conducto de los policías preventivos que sean comisionados, se brinde el servicio de seguridad personal a los funcionarios, exfuncionarios y en su caso los cónyuges de los mismos, con los siguientes vehículos y personal:

Presidente Municipal: C. Adalberto Arturo Madero Quiroga

1. Dodge sedan 4 puertas, Avenger, modelo 2009, número económico 2276, placas SGG7096
2. Dodge sedan 4 puertas, Avenger, modelo 2008, número económico 1156, placas SET4668

Un guardia por tres turnos para custodiar casa habitación las 24 horas de lunes a domingo y tres elementos como escolta personal.

El servicio de seguridad a favor de este funcionario durará por 3 años contados a partir de la conclusión del encargo.

Secretario de la Policía Preventiva: C. Everardo Tamez Benavides

1. Cherokee 4x4 2001, número económico 769, pat 71375, placas SED7568.
2. Chevrolet Tipo Sonora, Modelo 2006, número económico 742 y placas de circulación SED5943.

Un guardia por tres turnos para custodiar casa habitación las 24 horas de lunes a domingo y tres elementos como escolta personal.

El servicio de seguridad a favor de este funcionario durará por 1 año contado a partir de la conclusión del encargo.

Ex Secretario de la Policía Preventiva: C. Amador Medina Flores

1. General Motors tipo Yukon, número económico 377 y placas de circulación SET4016.
2. Dodge, tipo Quad Cab 4X2, número económico 2024 y placas de circulación RA55129, Modelo 2007.

Un guardia por tres turnos para custodiar casa habitación las 24 horas de lunes a domingo y tres elementos como escolta personal.

El servicio de seguridad a favor de este exfuncionario durará por 18 meses contados a partir de la conclusión del encargo.

III. Que es necesario además de la designación de los vehículos transcritos anteriormente se mantenga en los mismos por parte del Municipio de Monterrey el servicio de gasolina y mantenimiento correspondiente a los mismos, ya que de lo contrario sería imposible el brindar dicho servicio de seguridad.

IV. Que dicha designación de seguridad personal comprenderá además, como lo marcan y definen los dispositivos jurídicos anteriormente transcritos, los elementos policiales del Municipio, así como el correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, e instrumentos u objetos que faciliten dicha medida; para lo cual se considera que dicha comisiones de elementos y detalles de otros equipos para dicho servicio serán definidos y detallados por el Coordinador de Supervisión de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal; debiendo contar, respecto a la designación de los elementos policiales, del visto bueno del beneficiario del servicio, lo anterior dado lo delicado de las personas que en lo específico estará a cargo la citada seguridad.

V. Que dicha designación de conformidad con el artículo 57 de la citada ley de Seguridad Pública del Estado comprenderá hasta los tres años siguientes a la conclusión del encargo, término que en todo caso será prorrogable tomando en consideración las circunstancias particulares del caso.

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza se designen para otorgar el servicio de seguridad que marca la Ley de Seguridad Pública del Estado a favor de los funcionarios y exfuncionarios descritos en el presente dictamen, y por conducto de los policías preventivos que sean comisionados para dicho efecto, los vehículos y personal detallados en el CONSIDERANDO II del presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza que dicha designación deberá comprender el servicio de gasolina y mantenimiento correspondiente a dichos vehículos, ya que de lo contrario sería imposible el brindar dicho servicio de seguridad.

TERCERO. Se autoriza que dicha designación de seguridad personal comprenderá además la correspondiente asignación de armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes e instrumentos u objetos que faciliten dicha medida.

CUARTO. Se autoriza que dicha designación y comisión de elementos policiales y de equipos para dicho servicio serán definidos y detallados por el Coordinador de Supervisión de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal; debiendo contar, respecto a la designación de los elementos policiales, con visto bueno del beneficiario del servicio, lo anterior dado lo delicado que conlleva la comisión de las personas que en lo específico estarán a cargo de la citada seguridad.

QUINTO. Se autoriza que el servicio de seguridad personal y por lo cual las disposiciones contenidas en este acuerdo se aplicarán por los términos que se detallan en el Considerando II del cuerpo del dictamen. En todo caso dicho término será prorrogable tomando en consideración las circunstancias particulares del caso.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de transparencia de la página de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N. L. a 29 de octubre de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno
(Se omiten los nombres de los integrantes porque es información clasificada
por el Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO QUE REVOCA EL ACUERDO APROBADO EL 29 DE MAYO DE 2009, RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PARQUE ESPAÑA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ANDARES, A. C., PARA OTORGÁRSELO A ESCLEROSIS MÚLTIPLE, A.B.P.

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la SOLICITUD DE REVOCAR EL ACUERDO APROBADO EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2009, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA «ASOCIACIÓN ANDARES» A. B. P., PARA CON ELLO PODER OTORGÁRSELO A LA «ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE» A. B. P.; por lo que tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 29 de mayo de 2009, el R. Ayuntamiento aprobó el dictamen presentado la Comisión de Patrimonio Municipal en el que se autorizaba la desincorporación mediante contrato de Comodato por 4 (cuatro) años 11 (once) meses a favor de la Asociación denominada «Andares» Asociación de Beneficencia Privada, respecto a una porción de área municipal del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Parque España el cual cuenta con una superficie de 58.34 metros cuadrados mismo que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en Avenida Morones Prieto en el Fraccionamiento Buenos Aires en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el uso de la cafetería así como ventas diversas.
- II. Posteriormente, la Asociación «Andares» Asociación de Beneficencia Privada, en fecha 16 de julio del presente año, dirigió un atento oficio a esta municipalidad, en el que señala que al serle presentado el proyecto de «Cafeterías Incluyentes» al Consejo que dirige la Asociación, este acordó que en este momento no se encuentra en posibilidades de iniciar y sustentar el proyecto.

Por lo que de los antecedentes anteriormente descritos, presentamos, los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que derivado de la manifestación que hizo la Asociación denominada «ANDARES A.B.P.» de no poder aceptar el suscribir el Contrato de Comodato en razón de no encontrarse en posibilidades de sustentar el proyecto de «Cafeterías incluyentes», y por tal no se realizó la desincorporación que autorizó este R. Ayuntamiento el 29 de mayo de 2009, se está en posibilidades de otorgarle

a otra Asociación que atienda a jóvenes y adultos con discapacidad, la posibilidad de dar empleo, terapia ocupacional e ingresos, así como el recaudar fondos para los fines de la Asociación.

- II. Que en fecha 23 de junio del presente año, la Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple A.B.P. dirigió un oficio al C. Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, en el que solicita ser considerada para participar en el programa «Cafeterías incluyentes», solicitando la cafetería o snack del Parque España para crear una unidad de negocios y de esta forma recabar fondos para la Asociación y al mismo tiempo generar empleos, así mismo solicita mediante otro oficio el que se le otorgue un área para oficinas junto a pasaportes en el Parque Tucán, a fin de que en un mismo lugar se tenga toda la información generada de la Asociación.
- III. Que la porción de área municipal solicitada del Parque España forma parte del Patrimonio Municipal y se ubica en Avenida Morones Prieto, Jiménez, Federico García, I. Salgado y Gustavo García, en el Fraccionamiento Buenos Aires en Monterrey, Nuevo León, y cuenta con una superficie de 58.34 m² el cual forma parte de una de mayor extensión, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 5.03 m.; el segundo de 5.18 m., a colindar ambos con propiedad municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 6.23 m.; a colindar con propiedad municipal.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 5.37 m. el segundo de 5.12 m.; a colindar ambos con propiedad municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 5.30 m. a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 58.34 m²—cincuenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados.

La propiedad del inmueble se justifica con la Escritura Pública Número 22,105-veintidós mil ciento cinco, de fecha 20 de septiembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fé del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 4, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León; con la cual se acredita la propiedad del inmueble denominado Parque España a favor de Municipio de Monterrey, mediante contrato de donación de bien inmueble; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5653-cinco mil seiscientos cincuenta y tres, volumen 234-doscientos treinta y cuatro, libro 134-ciento treinta y cuatro, sección I Propiedad, de fecha 14-catorce de Noviembre de 1996-mil novecientos noventa y seis.

- IV. Que la porción de área municipal solicitada del bien inmueble ubicado en el Parque Tucán forma parte del Patrimonio Municipal y se ubica en Avenida Alejandro de Rodas, Uranio, Abedul, Poseidón, Yocasta, en las colonias Valle de Infonavit 1° y 2° sector y cuenta con una superficie de 91.74m² -noventa y un metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados el cual forma parte de uno de mayor extensión, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 16.90 m., a colindar con propiedad municipal

AL SURESTE: Línea quebrada en 2 tramos; el primero de 4.75 m, el segundo de 7.10; a colindar todos con propiedad municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en 2 tramos el primero de 1.17 m, el segundo de 9.80; a colindar ambos con propiedad municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 5.92 m., a colindar con propiedad municipal
Superficie Total: 91.74- noventa y un metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados.

La propiedad del inmueble se justifica con la copia de la Escritura otorgada por parte del Infonavit en fecha 6-seis de octubre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, con la cual se acredita la propiedad del inmueble denominado Parque Tucán, mediante Contrato de Donación en favor del Municipio de Monterrey, misma que se encuentra inscrita bajo el número 1104-mil ciento cuatro, volumen 237-doscientos treinta y siete, libro 23-veintitrés, sección propiedad, unidad Monterrey, en fecha 15-quinque de julio de 1997-mil novecientos noventa y siete.

- V. Que la «ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE A. B. P.», representada por la Señora Roxana Cáceres de Gonzalez, solicita obtener la seguridad jurídica mediante el otorgamiento en Comodato de dos porciones de áreas municipales, la primera ubicada en el inmueble denominado Parque España el cual cuenta con una superficie de 58.34 m2 metros cuadrados y la segunda ubicada en el Parque Tucán el cual cuenta con una superficie de 91.74m2 metros cuadrados, los cuales forman parte de uno de mayor extensión
- VI. Que las constancias que obran en el expediente de solicitud de revocación al Acuerdo aprobado en fecha 29 de Mayo del 2009, relativo a la desincorporación mediante Contrato de Comodato a favor de la «Asociación Andares» A. B. P y otorgamiento en Comodato por 4-cuatro años 11-once meses a favor de la Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple A.B.P., son las siguientes:
1. Copia del Oficio de fecha 21 de julio del año 2009-dos mil nueve, dirigido al R. Ayuntamiento, por la Titular de la Dirección de Atención A Personas Con Discapacidad y Adultos Mayores dependiente de la Secretaria Ejecutiva, C. LIC. Patricia Zambrano, en el que señala que la Asociación denominada «Andares A.B.P., rechaza el Contrato de Comodato.
 2. Copia del oficio de fecha 16 de julio del presente año, en el que la Asociación «Andares» Asociación de Beneficencia Privada, señala que al serle presentado el proyecto de «Cafeterías Incluyentes» al Consejo que dirige la Asociación este acordó que en este momento no se encuentra en posibilidades de iniciar y sustentar el proyecto.
 3. Copia de los escritos de petición recibidos en fecha 23-veintitrés de junio del año 2009-dos mil nueve, de la Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple A. B. P., mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, se les otorgue en COMODATO las porciones de los inmuebles ubicados en los parques antes mencionados.
 4. Copia de la Escritura Pública número 1,288-mil doscientos ochenta y ocho, de fecha 14 -catorce de marzo de 1997 -mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Francisco F. Garza Zamudio, Titular de la Notaría Pública Número 32 -treinta y dos, con la que se acredita la constitución de la Asociación de Beneficencia Privada «ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, A. B. P.», misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 177-ciento setenta y siete, Volumen 36-treinta y seis, Libro 4-cuatro, Sección III Asociación Civil, de fecha 20-veinte de marzo de 1997-mil novecientos noventa y siete.
 5. Copia de la Escritura Pública número 8, 723-Ocho mil setecientos veintitrés, de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo

Escamilla Flores Notario Público Titular de la Notaria Pública número 26-veintiséis, con la que se acredita a la Arquitecta Señora Roxana Cáceres de Gonzalez, como Apoderado Legal de la Asociación de Beneficencia Privada «ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE A. B. P.

6. Copia del Levantamiento Topográfico de la porción del inmueble ubicado en el Parque España, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio.
7. Copia del Levantamiento Topográfico de la porción del inmueble ubicado en el Parque Tucán, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio.
8. Copia de identificación del apoderado legal de la Asociación de Beneficencia Privada «Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple A. B. P.».
9. Copia de Cédula de Identificación Fiscal a nombre de «Asociación Regiomontana de Esclerosis Múltiple A. B. P.».
10. Copia de comprobante de domicilio a nombre de Dr. Manuel de la Maza Flores.

VII. Que esta Comisión de Patrimonio atenta a las necesidades que se presentan en la comunidad, y en aras de impulsar a las Asociaciones que apoyan a jóvenes y niños con alguna discapacidad, estimamos factible proponer al Pleno del R. Ayuntamiento el otorgar en Comodato dos porciones de áreas municipales con el fin de que la Asociación pueda dar empleo a las personas con esclerosis múltiple pertenecientes a dicha Asociación, así como el recaudar fondos a beneficio de diversos programas con los que cuenta dicha Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba revocar los acuerdos aprobados por este R. Ayuntamiento en fecha 29 de mayo de 2009 relativos a la desincorporación mediante contrato de comodato por 4 (cuatro) años 11 (once) meses a favor de la Asociación denominada «Andares» Asociación de Beneficencia Privada, respecto a una porción de área municipal del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Parque España el cual cuenta con una superficie de 58.34 metros cuadrados

SEGUNDO. Se aprueba la Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4 (CUATRO) AÑOS 11 (ONCE) MESES a favor de la Asociación de Beneficencia Privada «ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, A. B. P.», respecto a dos porciones de bienes inmuebles Propiedad Municipal, para el uso de la Cafetería, con el objeto de recaudar fondos para los fines de la Asociación, así como para integrar mediante el empleo a las personas con discapacidad.

El primero de ellos cuenta con una superficie de 58.34 m² el cual forma parte de una de mayor extensión, y se encuentra en el Parque España ubicado en la Avenida Morones Prieto en el fraccionamiento Buenos Aires en Monterrey, Nuevo León, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

El AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 5.03 m.; el segundo de 5.18 m., a colindar ambos con propiedad municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 6.23 m.; a colindar con propiedad municipal.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 5.37 m. el segundo de 5.12 m.; a colindar ambos con propiedad municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 5.30 m. a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 58.34 m²-cincuenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados.

El segundo cuenta con una superficie de 91.74m² el cual forma parte de una de mayor extensión, y se encuentra en el Parque Tucán ubicado en Avenida Alejandro de Rodas, Uranio, Abedul, Poseidón, Yocasta, en las colonias Valle de Infonavit 1° y 2° sector, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 16.90 m., a colindar con propiedad municipal

AL SURESTE: Línea quebrada en 2 tramos; el primero de 4.75 m, el segundo de 7.10; a colindar todos con propiedad municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en 2 tramos el primero de 1.17 m, el segundo de 9.80; a colindar ambos con propiedad municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 5.92 m., a colindar con propiedad municipal

Superficie Total: 91.74- noventa y un metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C. C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Comodato por 4 (cuatro) años 11 (once) meses a favor de la Asociación de Beneficencia Privada «ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, A. B. P.», respecto de las porciones de los bienes inmuebles propiedad municipal descritos en el ACUERDO SEGUNDO de este dictamen, el cual comenzará a partir de la fecha de la firma del convenio.

TERCERO. Se condiciona que en caso de que dejare de funcionar para lo que fue establecido, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2° María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Joel Reyna Reyna, vocal / Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal / Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO QUE REVOCA EL ACUERDO APROBADO EL 29 DE MAYO DE 2009, RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, A. C., PARA OTORGÁRSELO A LA ASOCIACIÓN DE RETINITIS PIGMENTOSA Y ENFERMEDADES DE LA RETINA, A.B.P.

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la SOLICITUD DE REVOCAR EL ACUERDO APROBADO EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2009, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN «CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, A C., A FIN DE OTORGARSELO A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA RETINITIS PIGMENTOSA Y ENFERMEDADES DE LA RETINA A. B. P. «; por lo que tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 29 de mayo de 2009, el R. Ayuntamiento aprobó el dictamen presentado a la Comisión de Patrimonio Municipal en el que se autorizaba la desincorporación mediante contrato de comodato por 4 (cuatro) años 11 (once) meses a favor de la Asociación denominada «Centro de Rehabilitación Infantil A.C.»; respecto a una porción de área municipal del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Parque Canoas el cual cuenta con una superficie de 311.63-trescientos once metros, sesenta y tres centímetros cuadrados mismo que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, Conde, Valle del Río y Baronesa en la Colonia Condesa en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el uso de la cafetería así como ventas diversas.
- II. Posteriormente, la Asociación Civil denominada Centro de Rehabilitación Infantil, A.C., en fecha 17 de junio del presente año, dirigió un atento oficio a la Lic. Patricia Zambrano, Directora de Atención a personas con discapacidad y adultos mayores dependiente de la Secretaria Ejecutiva, de esta municipalidad, en el que señala que debido a los proyectos de crecimiento y desarrollo del Centro de rehabilitación y del análisis que se realizó a su presupuesto de inversión para habilitar la cafetería del Parque Canoas, no le es posible a dicha Asociación participar en el proyecto de «cafeterías incluyentes».

Por lo que de los antecedentes previamente descritos, presentamos, los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que derivado de la manifestación que hizo la Asociación Civil denominada Centro de Rehabilitación Infantil, A.C., de no poder aceptar el suscribir el Contrato de Comodato en razón de no encontrarse en posibilidades de sustentar el proyecto de «Cafetería incluyente», y por ello no se realizó la desincorporación que autorizó este R. Ayuntamiento el 29 de mayo de 2009, se está en posibilidades de otorgarle a otra Asociación que atienda a jóvenes y adultos con discapacidad, la posibilidad de empleo, terapia ocupacional e ingresos que sean dedicados a las personas que la integran y para los fines de la Asociación.
- II. Que en fecha 8 de junio del presente año, la Asociación Mexicana de la Retinitis Pigmentosa y enfermedades de la Retina A. B. P. dirigió un oficio al C. Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, en el que solicitan ser considerados para participar en el programa «Cafetería incluyente», señalando gran experiencia en proyectos de restaurantes y snacks, ya que esto sería de gran beneficio para las personas con discapacidad visual que están en el proceso de integrarse a una vida digna y productiva.
- III. Que el Parque Canoas que se ubicada en Avenida Eugenio Garza Sada, Conde, Valle del Río y Baronesa en la Colonia Condesa en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se encuentra en custodia a favor del Municipio lo cual se justifica con Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de Monterrey a fin de transferir a el Municipio de Monterrey, las zonas federales contiguas al río la Silla; arroyos Los Elizondo, La Virgen y El Calabozo de propiedad nacional, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento, celebrado en fecha 28-veintiocho de marzo del 2008-dos mil ocho.
- IV. Que la porción del bien inmueble a otorgar en comodato ubicado en el Parque Canoas forma parte del Patrimonio Municipal cuenta con una superficie de 311.63m² -trescientos once metros con sesenta y tres centímetros cuadrados el cual forma parte de una de mayor extensión, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 10.69 m., a colindar con propiedad municipal
AL ESTE: Línea quebrada en 3 tramos; el primero de 9.43 m, el segundo de .43m y el tercero de 16.63 m; a colindar todos con propiedad municipal.
AL SUR: Un tramo Línea recta de 9.51 m., a colindar con propiedad municipal.
AL OESTE: Tres tramos, el primero de 2.66m., el segundo un tramo en línea curva de 17.64 m y el tercero un tramo en línea recta de 9.54 m., a colindar todos con propiedad municipal.
Superficie Total: 311.63 m²-trescientos once metros con sesenta y tres centímetros. Cuadrados.
- V. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, y en especial apoyar a las Asociaciones que apoyan a jóvenes y niños con alguna discapacidad, se encuentra en disposición de otorgar en Comodato un bien inmueble Propiedad Municipal.
- VI. Que las constancias que obran en el expediente de solicitud de Comodato por 4-cuatro años 11-once meses a favor de la Asociación Mexicana de Retinitis Pigmentosa y Enfermedades de la Retina, A.B.P., son las siguientes:

1. Copia del Oficio de fecha 21 de julio del año 2009-dos mil nueve, dirigido al R. Ayuntamiento, por la titular de la Dirección de Atención A Personas Con Discapacidad Y Adultos Mayores dependiente de la Secretaria Ejecutiva, C. LIC. Patricia Zambrano, en el que señala que la Asociación denominada «Centro de Rehabilitación A. C.», rechaza el Contrato de Comodato.
2. Copia del escrito de petición de fecha 8 de junio del año 2009-dos mil nueve, de la Asociación Mexicana de Retinitis Pigmentosa y Enfermedades de la Retina, A.B.P, mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, participar en el Programa «Cafetería incluyente» y con ello se les otorgue en COMODATO la porción del inmueble ubicado en el parque Canoas.
3. Copia de la Escritura Pública número 9,938- nueve mil novecientos treinta y ocho de fecha 29-veintinueve de Abril de año 1985-mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con la que se acredita la personalidad jurídica de la «Asociación Mexicana de la Retinitis Pigmentosa y enfermedades de la Retina A. B. P.», misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 13 BIS-2, Volumen 17, Libro 1, Sección III Asociación Civil, de fecha 25 junio de 1985.
4. Copia de la Escritura Pública número 4,797- Cuatro mil setecientos noventa y siete, de fecha 7 mayo de 2001 , pasada ante la fe del Licenciado Jesús Uvaldo Garate Bravo Notario Público de la Notaría Pública número 105, con la que se acredita a la C. Sonia García Gamboa, como Apoderado Legal del «Asociación Mexicana de la Retinitis Pigmentosa y enfermedades de la Retina A. B. P.».
5. Copia fotostática de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral de la C. Sonia García Gamboa, de folio 035232110.
6. Copia del Levantamiento Topográfico de la porción del inmueble ubicado en el Parque Canoas, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio.
7. Estado de cuenta predial con número de expediente 84-213-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
8. Fotografías del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba revocar los acuerdos aprobados por este R. Ayuntamiento en fecha 29 de mayo de 2009 relativos a la desincorporación mediante contrato de comodato por 4 (cuatro) años 11

(once) meses a favor de la Asociación denominada «Centro de Rehabilitación Infantil» A. C.; de una porción del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Parque Canoas.

SEGUNDO.- Se aprueba la Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES a favor de la ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA RETINITIS PIGMENTOSA Y ENFERMEDADES DE LA RETINA A. B. P.; de la porción del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en el Parque Canoas, en Avenida Eugenio Garza Sada, Conde, Valle del Río y Baronesa en la Colonia Condesa en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el uso de la cafetería, con el objeto de recaudar recursos para los fines de la Asociación, así como para integrar mediante el empleo a las personas con discapacidad, dicho inmueble cuenta con una superficie de 311.63 m² bajo las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 10.69 m., a colindar con propiedad municipal

AL ESTE: Línea quebrada en 3 tramos; el primero de 9.43 m, el segundo de .43m y el tercero de 16.63 m; a colindar todos con propiedad municipal.

AL SUR: Un tramo Línea recta de 9.51 m., a colindar con propiedad municipal.

AL OESTE: Tres tramos, el primero de 2.66m., el segundo un tramo en línea curva de 17.64 m y el tercero un tramo en línea recta de 9.54 m., a colindar todos con propiedad municipal.

Superficie Total: 311.63 m²-trescientos once metros con sesenta y tres centímetros. Cuadrados.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Comodato por 4 (CUATRO) AÑOS 11 (ONCE) MESES a favor de la Asociación denominada «ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA RETINITIS PIGMENTOSA Y ENFERMEDADES DE LA RETINA A. B. P.», respecto de la porción del bien inmueble propiedad municipal descrito en el acuerdo segundo de este dictamen, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

CUARTO. Se condiciona que en caso de que dejare de funcionar para lo que fue establecido, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.

QUINTO. Ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Joel Reyna Reyna, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A LA SUBASTA PÚBLICA PM-BI-02-2009 DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO DE HUMBOLDT, BRUSELAS Y LISBOA EN LA COLONIA MIRADOR

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada la solicitud referente a emitir DICTAMEN REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA PM-BI-02-2009, respecto de un bien inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 313.32 mts².-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050; por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30-treinta de septiembre del año 2009-dos mil nueve, el R. Ayuntamiento de Monterrey autorizó la Convocatoria, las Bases, la Postura Legal y Venta mediante Subasta Pública de un bien inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-084-050, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE84°20'16'' , con una distancia de 29.42 mts.-veintinueve metros cuarenta y dos centímetros colinda con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW08°44'42'' , con una distancia de 11.77 mts.- once metros setenta y siete centímetros colinda con la calle Lisboa; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW87°04'46'' con una distancia de 28.79 mts.-veintiocho metros setenta y nueve centímetros colinda con propiedad privada; y para cerrar el polígono, del punto 04-cuatro al punto 01-uno, con rumbo NE07°03'35'' con una distancia de 10.27 mts.- diez metros veintisiete centímetros colinda con la calle Bruselas, con una superficie total de 313.32 mts².-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados.
2. Que en fecha 2-dos de octubre del 2009-dos mil nueve, se publicó en la Sección Metrópoli de El Periódico «MILENIO» la Convocatoria para la Subasta Pública Número PM-BI-02-2009.
3. Que en fecha 2-dos de octubre del 2009-dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 133-II la Convocatoria para la Subasta Pública Número PM-BI-02-2009.
4. Que en fecha 26-veintiséis de octubre del año 2009-dos mil nueve, se celebró la Subasta Pública No. PM-BI-02-2009, respecto del bien inmueble descrito en el punto 1 de Antecedentes, resultando adjudicada la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES TREVIÑO TREVIÑO.

Tomando en cuenta los antecedentes referidos, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que el precio fijado como postura legal para participar en la Subasta Pública PM-BI-02-2009 fue la cantidad de \$1;280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al Avalúo No. 0901010040312554, emitido por Bancomer Servicios, Unidad de Valuación BBVA Bancomer, S.A.
- II. Que a la celebración de la Subasta Pública Número PM-BI-02-2009 compareció como único postor la C. MARÍA DE LOS ANGELES TREVIÑO TREVIÑO, por conducto de su Apoderado Legal, el C.P. Alberto Castro Aguilar, quien habiendo cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases Generales ofreció la cantidad de \$1;280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el bien inmueble objeto de dicha Subasta.
- III. Que previo a la celebración de la Subasta Pública, la C. MARÍA DE LOS ANGELES TREVIÑO TREVIÑO depositó en las cajas de la Tesorería Municipal la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 50%-cincuenta por ciento del precio fijado como postura legal del inmueble objeto de la Subasta, según consta en el Recibo Oficial Número 1463717, de fecha 12 de octubre del año en curso.
- IV. Que se declaró fincado el Remate del inmueble descrito en el Antecedente 1 del presente dictamen a favor de la C. MARÍA DE LOS ANGELES TREVIÑO TREVIÑO por la cantidad de \$1;280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V. Que la parte adjudicada, la C. MARÍA DE LOS ANGELES TREVIÑO TRTEVIÑO, liquidó al Municipio de Monterrey, Nuevo León la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago del saldo de la cantidad ofrecida por el inmueble objeto de la Subasta Pública en mención, según consta en el Recibo Oficial Número 1599102 de fecha 26-veintiséis de octubre del año 2009.
- VI. Que esta H. Comisión de Patrimonio estima procedente la aprobación de la Subasta Pública PM-BI-02-2009 a favor de la C. MARÍA DE LOS ANGELES TREVIÑO TREVIÑO, ya que el producto obtenido de la venta se destinará a un fin en beneficio de la ciudadanía.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26 incisos c) fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, presentamos a la Comisión del Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Subasta Pública Número PM-BI-02-2009 a favor de la C. MARÍA DE LOS ANGELES TREVIÑO TREVIÑO, respecto de un bien inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 313.32 mts².-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050.

SEGUNDO. Instrúyase a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal de este Municipio para que lleven a cabo los trámites necesarios para la transmisión de la propiedad del inmueble objeto de la Subasta Pública Número PM-BI-02-2009 a favor de la C. MARÍA DE LOS ANGELES TREVIÑO TREVIÑO.

TERCERO. De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordéne-se la publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y para su mayor difusión publíquese en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Joel Reyna Reyna, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A UN CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA TOPO CHICO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir un Dictamen para la eventual DESINCORPORACIÓN mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO, A.C., representada por su Apoderado, el C. LIC. CARLOS ARÉVALO DE LEÓN, respecto de una porción de un inmueble con una superficie de 74.66 mts²-setenta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros cuadrados, la cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles de Villaldama, Santa Catarina, Salinas y Garza García en la Colonia Topo Chico, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 17-076-001; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito dirigido al C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, recibido en fecha 09-nueve de Septiembre del 2009-dos mil nueve, mediante el cual la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO, A.C., solicita se les otorgue en comodato el bien inmueble antes referido, con la finalidad de utilizarlo como capillas de velación para dar servicio gratuito a sus socios, a sus familias sin fines de lucro, así como también a los vecinos de la colonia Topo Chico de esta Ciudad.
2. Escritura número 5,453 pasada ante la fe del Licenciado Luis Manautou González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 35, relativa al Acta Constitutiva de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO, A.C., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 33, Volumen 20, Libro II, Sección III Asociación Civil, de fecha 22 de abril de 1981.
3. Escritura número 437, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 33, mediante la cual el Lic. Carlos Arévalo de León, acredita su carácter de Apoderado de la ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO, A.C., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1242, Volumen 47, Libro 25, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 06 de Agosto de 2008.
4. Credencial para Votar con número de folio 035672508 expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Arévalo de León Carlos.
5. Comprobante de domicilio del C. Lic. Carlos Arévalo de León.

6. Firmas de conformidad de los vecinos del sector.
7. Acta Número 11-once correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el día 28-veintiocho de Mayo del año 2008-dos mil, la cual contiene la aprobación de la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal del inmueble conocido como «Centro Cívico Topo Chico», ubicado entre las calles de Villaldama, Santa Catarina, Salinas y Garza García, en la Col. Topo Chico, de esta Ciudad.
8. Periódico Oficial del Estado Número 79-setenta y nueve, de fecha 13-trece de Junio del año 2008-dos mil ocho, el cual contiene la publicación de la Declaratoria de Incorporación al Dominio Publico Municipal de un bien inmueble ubicado entre las calles de Villaldama, Santa Catarina, Salinas y Garza García en la Colonia Topo Chico, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 8160, Volumen 270, Libro 327, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 8 de Septiembre del año 2008.
9. Levantamiento topográfico del inmueble en cuestión elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.
10. Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
11. Estado de cuenta predial con número de expediente catastral 17-076-001.
12. Fotografías del inmueble.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el bien inmueble objeto de este dictamen forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, el cual se ubica en las calles de Villaldama, Santa Catarina, Salinas y Garza García en la Colonia Topo Chico, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual se otorgará en Comodato una porción de 74.66 mts²-setenta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros cuadrados, la cual forma parte de uno de mayor extensión identificado con el expediente catastral número 17-076-00, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.05 mts. a colindar con Área Municipal;
AL SUR: 9.05 mts. a colindar con Área Municipal;
AL ORIENTE: 8.25 mts. a colindar con Calle Santa Catarina;
AL PONNIENTE: 8.25 mts. a colindar con Área Municipal.

- II. Que la propiedad municipal del inmueble antes descrito se justifica con el Periódico Oficial del Estado Número 79-setenta y nueve, de fecha 13-trece de Junio del año 2008-dos mil ocho, el cual contiene la publicación de la Declaratoria de Incorporación al Dominio Publico Municipal de un bien inmueble ubicado entre las calles de Villaldama, Santa Catarina, Salinas y Garza García en la Colonia Topo Chico, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 8160, Volumen 270, Libro 327,

- Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 8 de Septiembre del año 2008 y el estado de cuenta predial con número de expediente catastral 17-076-001.
- III. Que la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO, A.C se encuentra debidamente constituida, lo que se acredita con la Escritura número 5,453 pasada ante la fe del Licenciado Luis Manautou González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 35, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 33, Volumen 20, Libro II, Sección III Asociación Civil, de fecha 22 de abril de 1981.
- IV. Que el Lic. Carlos Arévalo de León, justifica el carácter de Apoderado de la Asociación Civil antes mencionada mediante Escritura número 437, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 33-treinta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1242, Volumen 47, Libro 25, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 06 de Agosto de 2008.
- V. Que la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO, A.C. requiere celebrar Contrato de Comodato, respecto del inmueble descrito en el punto I de este Capítulo, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.
- VI. Que los miembros que integramos esta Comisión de Patrimonio, estimamos procedente la solicitud en comento, ya que en base a la premisa de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en la disposición de colaborar con lo solicitado por la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO, A. C. cediendo mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el inmueble materia de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-CUATRO AÑOS a favor de la Asociación Civil denominada ASOCIACION SAGRADO CORAZON TOPO CHICO, A.C., respecto de una porción de un inmueble con una superficie de 74.66 mts²-setenta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Santa Catarina, Villaldama, Salinas y Garza García en la Colonia Topo Chico, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 17-076-001, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.05 mts. a colindar con Área Municipal;
AL SUR: 9.05 mts. a colindar con Área Municipal;
AL ORIENTE: 8.25 mts. a colindar con Calle Santa Catarina;
AL PONNIENTE: 8.25 mts. a colindar con Área Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN TOPO CHICO, A.C., el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de aprobación de los presentes acuerdos.

TERCERO: Se condiciona la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones para el cual fue otorgado, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO: De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénesse la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre de 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario
Regidor Joel Reyna Reyna, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal
Rúbricas